

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

MÉTODO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Junio de 1913.

El centro borroscoso del golfo de Génova se aleja hacia Oriente y en nuestra península se definen varios máximos barométricos de carácter térmico. El tiempo es bueno por regla general, pues las lluvias de Cantabria y Galicia son insignificantes; las vientos soplean de dirección variable con poca fuerza y la temperatura se mantiene elevada; la máxima de ayer fue de 43 grados en Sevilla y la

mañana de hoy ha sido de 10 grados en León, Burgos y Soria. Las mayores presiones residen al Norte los Azores.

Avísos transmisiones a las Comisiones de Marinas de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Oporto, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mazarrón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Gisón. Gáldar de Tangier.

Saleja al Oriente la pequeña borrasca del golfo de Génova. Hay marejada en las costas de Provenza. El tiempo es favorable para que se formen ligeras tormentas locales en Cataluña.

Mét. Los que deseán datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 26 de Junio de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667 ms.).

Clase	Barómetro núm. y fm.	Tem- pera- tura máxi- ma °C.	Tem- pera- tura máxi- ma rela- tiva %	TIPO DE VIENTO		Soleado o nuboso en m/m.	Soleado o nuboso en el suelo.	NOTAS
				Intensidad.	Número de 0 a 4.			
Ex.	707,30	21,5	47	W.....	0=Calmada.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra... 32,0
4	707,60	19,0	53	W.....	2=Muy flojo.....	>	Idem.	Idem mínima á la sf..... 17,4
8	708,00	20,9	43	NE.....	2=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el viento... 61,5
22	708,48	30,1	18	N.....	1=Ventolina.....	>	18cm.	Idem mínima junto al suelo..... 13,2
16	707,76	30,7	23	NNE....	2=Muy flojo.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 547
30	708,51	25,4	14	N.....	4=Modérada.....	>	Idem.	

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

Autorizado este Gobierno Civil por el Ilmo. señor Director general de Obras Públicas, en 18 de los corrientes, para proceder á las subastas del servicio de acopios de piedra para conservación de las carreteras del Estado en esta provincia, que se relacionan á continuación, durante el año actual, con arreglo á los proyectos aprobados por aquella Autoridad en la citada fecha, he acuerdo susclar el dia 31 del próximo mes de Julio, y hora de las doce, para verificarlas.

Las subastas se celebrarán en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real decreto de 27 de Febrero ó Instrucción de 18 de Marzo de 1852, ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sitiada en la Plaza de María Pita, número 13, piso primero, en donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público los proyectos correspondientes.

Las subastas se efectuarán bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

Los pliegos conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados, hasta las once y media horas del dia señalado para las subastas, y aquéllos serán extendidós en papel de la clase undécima y con arreglo al modelo que se figura al final de este anuncio circular, acompañando á cada pliego resguardo que acredite haber constituido un depósito, como garantía de la proposición, en la Caja General de Depósitos, Tesorería de la Coruña, consistente en el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrato, así como la cédula personal corriente del licitador.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo á que hace referencia el artículo 12 de la citada Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El plazo para el otorgamiento del contrato, que habrá de verificarse conforme

a lo que dispone el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, de 18 de Marzo de 1903, al cual quedarán sujetas estas subastas, no podrá exceder del señalado en el pliego de condiciones particulares y económicas del proyecto, á partir de la aprobación del mismo, y de no otorgárselas dicho contrato por causa del adjudicatario, se elevará onto el remite, sin más trámite, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, así como los que ocasiona el documento en que se consigna la contrata, serán de cuenta del remitente, quedando dicho documento sujeto á la liquidación del impuesto por Derechos roates y cuenta del adjudicatario.

Nota de las carreteras y tipos de contrata que se citan.

Pesetas.

Santiago á Camariñas, kilómetros 1 al 10.....	1.999,85
Puente de Ribadeo á Ferrol.....	2.986,90
Vivero á Linares.....	3.999,24
Puente del Porco á Muros.....	2.003,87
Coruña al Puente del Pasaje.....	5.000,20
Lugo á Santiago (provincia de Coruña).....	3.999,70

Motivo de proposición.

D. N. N. N., vecino de..., enterado del anuncio de fecha 23 de Junio último, inserto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID de los días ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de... durante el año de 1913, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(La proposición que se haga escrita en letra.)

(Ficha y firma del licitador.)

Coruña, 23 de Junio de 1913.—El Gobernador interino, Alejandro Blán.

S—529

Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

En el anuncio para la subasta de tres máquinas engranadoras, dos aparatos secadores y sus accesorios, se consigna erróneamente que el pliego de condiciones obra en la Dirección General del Timbre, siendo así que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

S—522

Junta de Gobierno del Arsenal de Cartagena.

Suspendido el acto de la subasta que debió celebrarse el dia 16 del mes de para la construcción de un edificio para Cuartel de Guardia en el polvorín de la Cala de San Juan, del puerto de Mahón, y establecer para el servicio del mismo por la fábrica del viñedo de la Comandancia de Medina del Campo, de que trata el artículo 75 del Reglamento de Contratación, y recibido dicho pliego en esta dependencia en el dia de la fecha, se anuncia por el premonitor que la celebración del acto de la apertura de todos los pliegos recibidos tendrá lugar el dia 4 de Julio próximo, á las diez de su mañana, en la Biblioteca de este Arsenal.

Cartagena, 25 de Junio de 1913.—El Secretario, Luis Suances.

S—369

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación de Agricultura general de Albacete.

Habiéndose producido un error al redactar la condición 11 de la convocatoria á exámenes de ingreso en esta Escuela de Peritos Agrícolas, cuyo anuncio se realizó en el dia de ayer á V. S., para su publicación en ese periódico oficial, y el cual aparece en la GACETA de hoy ruego á V. S. se sirva hacer que la referida condición 11 aparezca redactada en la siguiente forma:

«11. La presentación de solicitudes de examen se efectuará en los días hábiles de la segunda quincena del mes de Agosto próximo, de nueve a doce de la mañana, y terminado el plazo de admisión, la Secretaría de la Escuela publicará en el tablón de anuncios de la misma las fechas y horas del mes de Septiembre siguiente, en que se verificarán los exámenes mencionados.»

Jonio, 26 de 1912.—El Ingeniero-Director, Juan Antonio Coller. P—2229

Agencia ejecutiva de la zona de Alcoy.

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que, según resulta de los antecedentes del Registro de la Propiedad, de este partido, es responsable de la Contribución urbana, que se adueña á nombre de D.^a Rosa Vilaplana Casasempero, D.^a Carmen Vilaplana Casasempero. Y hallándose ésta comprendida en el párrafo 4º del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta el presente requerimiento de pago en el *Bolívar Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue á conocimiento de la interesada y pueda ésta, en el plazo de cinco días, verificar el pago con los beneficios que le concede el apartado E del artículo 145.

Alcoy, 17 de Junio de 1913.—José Rizo. P—2179

Administración de Contribuciones de Alicante.

Ignorándose el actual paradero y domicilio de Baldomero Jiménez, al cual se le instruye expediente de difusión por el ejercicio de la industria de tratante en ganado lanar, se le notifica que por acuerdo de esta Administración, do fecha 13 de Enero de 1912, ha sido incluido en matrícula como comprendido en la tarifa 5.^a, sección 2.^a, epígrafe 6 bis, practicándose la siguiente liquidación:

Año 1910, 142,96 pesetas.

Año 1911, 142,38 pesetas.

Año 1912, 142,38 pesetas por cuotas y recargos, y 100 pesetas equivalentes á la cuota anual de tarifa, como penalidad por la industria ejercida, cuyas cantidades debe ingresar en el Tesoro en el plazo de diez días, ó de lo contrario les serán exigidas por la vía de apremio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, deberá hacerse presente que de esta resolución podrá recurrir, en vía ante el señor Delegado de Hacienda, dentro del plazo de quince días.

Alicante, 23 de Junio de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Suárez Inclán. P—2222

Recaudación de Contribuciones de la zona de Carracedelo (León).

Débitos por canon de superficie de minas.—Año de 1912.

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Oficina, notifíquese á don Antoni Debeg, vecino de Berdejo, en debida forma, que son embargadas para el cobro del importe de su débito por el concepto y período que antes se expresan los bienes siguientes, que han sido designados al efecto:

Un pedazo de terreno en Villaverde de la Abadía, Ayuntamiento de Carracedelo, partido de Villafranca del Bierzo, provincia de León, en su mayor parte arbolado; Sur: camino de Villadepeñalosa a Villaverde, y los demás lados, con fincas particulares, en cuyo terreno hay encavada una casa de planta baja cubierta de cinc, que linda á todos lados con dichos terrenos, llámase á denominada Casa Hija, cuya casa tiene aproximadamente 375 metros cuadrados, y el terreno en que está encavada mide aproximadamente 8.100 metros cuadrados.

Lo que comunica á D. Antonio Debeg para su conocimiento, y á la vez le requiero para que en el término de tres días, según lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, presente y entregue al que suscribe los títulos de propiedad de la citada finca embargada, bajo apercibimiento de sancionarlos á su costa.

Carracedelo, 16 de Junio de 1913.—El Agente ejecutivo, Benjamín Jimeno. P—2106

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

Contribución urbana.

Años de 1910, 1911 y 1912.

Por esta Agencia ejecutiva se sigue expediente individual de apremio por débitos á la Contribución arriba expresada y que hace á la Hacienda pública, una casa situada en esa ciudad, calle de Baillart, número 5, cuyo procedimiento en la actualidad se ha iniciado contra los herederos de D. Diego Gómez García, y en el cual se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Resultando de lo actuado en este expediente que la usufructuaria de la finca embargada en el mismo D.^a María Martínez Franco ha fallecido, y, por tanto, se ha extinguido con ello el usufructo, por lo cual y para la debida justificación se interesará de quien corresponda la oportuna certificación de defunción.

Considerando que D. Diego Gómez García, que es la persona que hasta la fecha tiene sujeción á su nombre en el Registro de la Propiedad la finca objeto del débito que se persigue, ha fallecido también hace muchos años, y se desconoce por completo á quien debería haber pasado la propiedad indicada, por la razón de que la persona ó persona que tengan derecho á ella no han legalizado su situación respecto á la misma, puesto que á pesar del excesivo tiempo transcurrido no se ha efectuado en el Registro de la Propiedad mandamiento alguno en el dominio de la finca en cuestión.

Teniendo en cuenta, en primer término, no deben sufrir más daño en su realización los débitos á favor de la Hacienda, y que en la actualidad hace la casa número 5, de la calle de la Sal, hoy Baillart, en esta capital, y en segundo lugar y por analogía lo que dispone el artículo 142, en su último párrafo, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900;

Vengo en acordar se requiera á los herederos que sean de D. Diego Gómez García, por medio de edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales y se insertarán además en el *Bolívar Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que durante el plazo de quince días puedan abonar en esta Agencia los deudores aludidos, bajo apercibimiento de que, si transcurre el plazo señalado sin haber efectuado el pago, se ratificará el embargo de la indicada finca y se expi-

dirán nuevos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva á favor del Estado.

Así lo mando y firmo en Murcia á 11 de Junio de 1913.

Y para que sirva de notificación y recordamiento á los herederos y continuadores en los derechos de D. Diego Gómez García, vecino que falleció de esta ciudad, explico el presente por trámite para su fijación, un ejemplar en los tablones de edictos de las Casas Consistoriales, y los otros dos para su inserción en el *Bolívar Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, respectivamente, con arreglo á lo acordado en la providencia preinserta y es armado con lo que previene el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Murcia, 13 de Junio de 1913.—El Agente, Patricio López. P—2217

Recaudación de Contribuciones de El Viso.

Contribución urbana.—Varios años.

D. Fernando Ortiz Caudeville, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Robles González por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Robles González en el plazo que al efecto se le concedió, sus deudores para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédate inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándole el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole a demás para que en el término de tres días haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de supitirlo á su costa, si no lo verifica.»

La finca destinada es la siguiente:

Una tierra en término de El Viso, al inicio del camino de Huériz, de caber cuatro hectáreas, 36 áreas y una centíarea; linda: Norte, camino de Huerta; Sur, María Sanz Rodríguez; Este, María Sanz, y Oeste, illa forja del Hierro.

En El Viso á 14 de Junio de 1913.—El Recaudador, Fernando Ortiz. P—2223

Recaudación de Contribuciones de la zona de Moral de Calatrava.

D. Anacleto Tortajada Solar, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Moral de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución transportos, perteneciente al año 1913, de esta población, ha dictado lo siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dictare incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del deudor, á los coctos bayentes incluidos en la anterior reacción.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinti-

Veinticuatro horas, advirtiéndoles que, do no voluntario, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalaando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior provisión, el que a continuación se expresa, enyo dominio no ha podido fundarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de cada provincia, para que pueda circular en inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MARRAN*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Doudor que se cita.

Dámaso Cordero.

En Moral de Calatrava, á 29 de Mayo de 1913.—El Recaudador, A. T. rectificada.
P.—2150

Agradecida efectiva de la zona de Tortosa.

Contribución fija.—Primer trimestre de 1913.

D. José Blanch Capabell, Agente ejecutivo, auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hágase saber: Que en el expediente que interpuso por débitos del citado concejo correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que en esto tengan en esta localidad personas que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 31 de Marzo último he dictado la siguiente:

•*Providencia declarando el ingreso de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, destara incarsos en el segundo grado de premio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos ésta provisión, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, do no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalaando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Número de los deudores.

Antonio Abramunt Testar, 3,04 pt.
Bartolomé Abramunt Llop, 2,81.
Viuda de Domingo Abramunt Ferré, 4,22.
Rafael Alarcón Verga, 2,81.
Francisco Alouixenri Viñella, 2,81.
Juan Aleixandre Gómez, 2,81.
José Alco Carrera, 2,81.
Ignacio Altadill Fabregues, 2,81.
Francisco Andreu, 3,26.
Lluís Andreu Castells, 2,81.
José Arguera Fer, 3,04.
Francisco Antón Carras, 3,04.
Lluís Aragórriz Tafaner, 2,81.
Juan Aragórriz Trujillo, 5,63.
Juan Alfonso Bernal, 2,81.
Felipe Arques Panisello, 2,08.
Domingo Arribalzaga Martínez, 3,26.
Manuel Auñón Ojea, 2,81.
Jaime Briges Salvado, 2,86.

Ross Balges Monegrat, 2,82.
Carlos Balquó Exequeno, 2,82.
María Bayani, 2,81.
Ramón Benet Arata, 5,63.
Juan Bayani Béras, 2,59.
Damián Bertomeu Ferré, 3,09.
José Bellanbi Casas, 2,19.
Jaén Blanch Casat, 2,81.
Viuda de Juan Blanch Casas, 2,82.
Viuda de Alejandro Bonfill Solé, 2,81.
José Bonet Illa, 1,69.
Bruno Ooms Sampona, 3,54.
Vicente Carmona Sancha, 2,81.
Pau ñan Cassanova Escrivá, 2,81.
Francisco Cassanova Panisello, 5,85.
Hafael Cassanova Masdeu, 3,32.
Francisco Castella Barrera, 6,30.
Juan Cervera Santapau, 2,81.
Mariano Cid Tomás, 3,87.
Viuda de Francisco Colomé Mur, 2,81.
Rosa Clua Castells, 2,81.
Antonio Cugat Vidal, 2,81.
Francisco Cugat Vidal, 2,25.
Agustín Curto Gasal, 3,04.
Florimond Curto Belagüé, 2,70.
Salvador Curto Moreno, 2,25.
Vicente Curto Figueiros, 2,81.
Francisco Chavarria Aragónés, 3,04.
José Chacón Paj, 2,81.
Viuda de Esteban Domenech Pons, 2,81.
Esteban Domenech Sabalo, 2,81.
Francisco Ramón Autoajo Domingo y Clemente, 11,25.
José Díazón Gil, 2,81.
Rosa Durán Sol, 5,7.
Viuda de Salvador Durán Carbó, 6,92.
Pedro Eixata Bonfil I, 2,81.
Juan Boulesteix Jiménez Colomé, 5,63.
Viuda de Rafael Esmai Patrini, 2,81.
Domingo Espuny Autoné, 3,04.
Viuda de Ramón Esteban Enrich, 2,81.
Manuel Esteban Cabré, 6,11,69.
Tomás Esteban Gabaldó, 2,43.
Domingo Esteban Bianch, 2,81.
Mica Fabregat García, 1,80.
Jerónimo Falgu, 8,44.
Juan Famó Cassanova, 3,04.
José Favà Bonfil, 4,11.
Mariano Favà Bonfil, 3,26.
Jaime Felip Darán, 2,81.
José Fernández Achorés, 2,81.
Pablo Ferreras Hierro, 7,03.
Agustí Forés B. not, 3,26.
Manuel Forés Castells, 2,81.
Viuda de Franíso French Curt, 2,87.
Herederos de Mariano Fumadó Gisbert, 1,57 pesetas.
Joaquín García García, 2,81.
Juan Gas Melich, 2,81.
Tomás Gas Barbosa, 2,81.
Pedro Gisbert Quera, 2,81.
Ramón Gisbert Corto, 6,07.
Domingo Gisbert Castells, 2,81.
Francisco Gisbert Antúf, 3,54.
Rosa Gisbert Blanch, 2,08.
Joaquina Gombau Jiménez, 5,63.
Juan Gombau Golón, 2,81.
Francisco Hernández Chevareca, 5,63.
Viuda de Juan Hernández Gisbert, 2,81.
Juan Rovella Jordi Marí, 3,54.
Jaquita Lloset Barberà, 4,05.
José Lloset Castells, 1,81.
Manel Lloset Barberà, 4,14.
José Llatax Monserrat, 3,26.
Antonio Lleixa Monserat, 3,26.
José Lleixa Lluisá, 2,81.
Viuda de Felipe Lloset Tomás, 4,22.
María Cinta Lloesa Cugat, 1,75.
Tomás Machi Estornach, 3,04.
Juan Mallol Pandor, 2,81.
Fernan Martí Uchard, 3,26.
José Martínez Abellán, 3,54.
Juan Martínez Monguér, 2,81.
Miguel Manó Marcus, 3,54.
Francisco Mas Subirats, 3,04.
Manuel Mas Fitz, 2,81.
Damián Matiño Roig, 3,04.

José María Cardona, 6,07.
José Manuel Castells, 2,81.
Pedro Mauri Queral, 2,82.
José Miró Castells, 2,81.
Antonio Montagut Nogués, 5,96.
Herederos de Ramón Montañé Sabaté, 2,81 pesetas.
María Cinta Nicolau Sabaté, 2,70.
Viuda de Antonio Nivora Arcensi, 5,63.
Juan Painous Climent, 9,96.
Cints Panisello García, 1,57.
Felipe Panisello Vilanova, 3,04.
José Panisello Vidal, 2,81.
Juan Panisello Balagüé, 2,81.
Joaquín Piñol Navas, 13,21.
José Piñol Curto, 2,81.
Manuel Pones de León Alonso, 59,54.
Juan Pones Sos, 2,81.
Pedro Pones Sánchez, 1,80.
José Prades Curto, 3,49.
José Puigol Monserrat, 3,37.
Eusebio Ramírez Molinán, 1,80.
Francisco Ribas Aixendri, 2,25.
José Ripoll Hierro, 1,92.
Manuel Rius Manó, 2,81.
Pedro Rius Dalmáu, 2,81.
Antonio Ross Colomé, 2,81.
Rafael Roca Ferré, 2,17.
Silvestre Rosa Gárate, 1,57.
Juan Roigolíz Molíao, 2,81.
Juan Ríe Majís, 3,64.
José Roig Birengué, 3,26.
Nicolás Roig Zaragoza, 2,81.
Juan Bautista Ramírez Aoíréu, 2,81.
Pedro Roig Fabregat, 2,59.
Enrique Sacanella Mercé, 1,57.
Ramón Sacanella Mercé, 1,57.
Francisco Salvadó Riba, 2,81.
Tomás Salvado Riba, 2,81.
Juan S. M. Manuel, 6,85.
José Sabirats Sánz, 2,81.
Ramón Sabirats Tomás, 3,49.
Rufo Sabirats Garijo, 2,81.
Rafael Talarn Nogre, 2,81.
Buenaventura Tarragó Sebastiá, 2,81.
Vicente Tomás Zaragoza, 2,19.
Condesa de la Torre del Español, 6,07.
Juan Velasco Arasa, 5,63.
Tomás Ventura Agrement, 3,54.
José Vilanova Talaix, 5,85.
Juan Zaragoza Domenech, 4,16.
Vicente Albácar Beltrí, 2,81.
Adela Balges d'Abaris, 18.
Ramón Bosch Vella, 3,54.
Ramón Carbócell, 2,81.
Pedro Espondé Arufat, 2,02.
Juana Figueres Paig, 2,59.
José Fontalosa Roig, 2,81.
Francisco Forés Odi de Tomás, 2,81.
Mató Lloset Puig, 7,04.
Jacinto Lombart Marco, 2,81.
Carmen Mallafre Mauri, 2,88.
Roque Mico Valdovis, 40,72.
Mariano Montaner Oliva, 1,91.
José Sánchez Soler, 1,69.
José Valldeperes Gas, 3,66.
Juan Valla Anguera, 3,88.
Jacinto Zaragoza Castells, 2,81.
Condesa de Valldaura, 174,28.
José Duatis Vives, 23,45.

Así pues, en cumplimiento de lo prescrito en los párrafos 3.^º y 4.^º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa á 22 de Abril de 1913.—José Blasch.

**Agencia ejecutiva de la zona
de Villanueva de Córdoba.**

D. Casiano Bermudo Romero, Agente
ejecutivo del Pósito de Villanueva de
Córdoba.

Hago saber: Que desconociendo el
domicilio ó paradero de los deudores al
Pósito de esta villa, que á continuación
se expresa, á los cuales no se les ha podido
notificar en devida forma, se hace por
medio del presente edicto que será pu-

blicado en el *Bulletín Oficial de la provincia* y *GACETA DE MADRID* en consonan-
cia con lo que dispone el artículo 142 de
la vigente *Instrucción de 26 de Abril*
de 1900.

Relación que se cita.

NÚMERO de orden.	NÚMERO de orden del expediente.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES ó FIADORES	DÉBITO — Pesetas.	RECARGOS de 1. ^a y 2. ^a grados.		TOTALES
1	85	Maria Gutiérrez Castro.....	32,48	4,86		37,34
2	132	Juan José Ruiz y Ruiz.....	98,76	14,41		114,16
3	136	Alfonso Cabrera Gutiérrez.....	82,00	4,80		86,80
4	146	Francisco Fernández Rico.....	126,00	19,20		147,20
5	158	Isabel Cenarro Cachinero.....	63,75	9,55		73,30
6	164	Juan Redondo Fernández.....	246,00	36,90		282,90
7	165	Antonio Tamara Vaca.....	123,30	19,35		143,35
8	168	Pedro Romero Cerro.....	125,50	18,37		143,87
9	169	Pedro Sánchez Coslado.....	92,00	13,80		105,80
10	172	Alfonso Pozuelo Sánchez.....	89,25	13,38		102,63
11	178	Francisco Sánchez Pizarro.....	178,00	26,70		204,70
12	179	José Coletto Gutiérrez.....	173,00	26,70		204,70
13	181	José Moreno Gutiérrez.....	155,00	23,25		178,25
14	183	Martín Cerro Casado.....	45,50	6,82		52,32
15	184	Marias Gutiérrez Castro.....	45,50	6,82		52,32
16	187	Fernando Oamacho Cepas.....	279,00	41,85		320,85
17	188	José Coletto Gutiérrez.....	187,00	28,05		215,05
18	189	José Moreno Gutiérrez.....	187,00	28,05		215,05
19	191	Juan Moreno García.....	93,50	14,02		107,52
20	196	Juan Tamara Castro.....	53,25	7,98		61,23
21	198	Antonio Huertas Oano (heredero).....	4.076,62	611,49		4.688,11
22	190	Juan Cachinero López.....	459,00	68,85		527,85
23	200	Alfonso Carbonero Redondo.....	125,50	18,82		144,32
24	202	Alfonso Pozuelo Herrera.....	125,50	18,82		144,32
25	204	Antonio García Redondo.....	63,25	9,55		73,70
26	206	Diego Rael Avilés.....	125,50	19,13		144,63
27	209	Francisco Toril Fernández.....	111,75	16,76		128,51
28	210	Gaspar Castillo Relondo.....	125,50	18,82		144,32
29	211	José Morales López.....	63,75	9,55		73,30
30	212	José Ruiz de la Fisica.....	521,50	78,20		599,50
31	215	Martín G. Castro Coletto.....	283,68	43,14		326,80
32	216	Martín Romero Pozo.....	125,50	18,82		144,32
33	219	Pedro Fernández Arévalo.....	125,50	18,82		144,32
34	220	Rafel Restrelo Sánchez.....	247,00	37,05		284,05
35	221	Pedro Pozuelo Fernández.....	125,50	18,82		144,32
36	222	Roque Cabrera Villarreal.....	125,50	18,82		144,32
37	223	Santiago Díaz Castro.....	63,75	9,55		73,30
38	225	Francisco Fernández Fernández.....	199,00	29,85		228,85
39	226	Francisco Fernández Tamara.....	18,00	19,50		149,50
40	229	J. Antonio Coletto Relondo.....	180,00	19,50		149,50
41	231	Juan Antonio Caso Cañuelo.....	126,30	28,95		145,25
42	233	Juan Justo Muñoz.....	194,25	29,33		223,58
43	234	Martín Romero Pozo.....	208,00	33,20		239,20
44	236	Miguel Justo Pozo.....	228,00	39,20		267,20
45	237	Pedro Fernández Arévalo.....	130,50	13,53		150,03
46	239	Pedro Romero Contador.....	375,50	56,25		421,75
47	240	Tomas Sánchez Luna.....	175,94	26,88		202,82
48	241	Alfonso Carbonero Redondo.....	136,25	20,49		156,74
49	242	Alfonso Pozuelo Cachinero.....	69,75	10,45		70,20
50	245	Antonio García Redondo.....	79,25	10,45		70,20
51	248	Bartolomé Caballero Vaca.....	75,25	11,28		87,53
52	251	Diego Díaz López.....	138,25	20,49		156,74
53	256	Francisco Misas Expósito.....	69,75	10,45		70,20
54	257	Francisco Romero Agenjo.....	266,99	40,04		307,03
55	258	Francisco Muñoz Agenjo.....	136,25	20,49		156,74
56	259	Francisco Rey Pozo.....	63,25	10,27		73,52
57	260	Francisco Torralvo Pulido.....	136,25	20,40		156,65
58	261	José Coletto Gutiérrez.....	266,99	40,04		307,03
59	262	José Antonio Coletto Redondo.....	69,75	10,45		70,20
60	263	José Gutiérrez Medrano.....	69,75	10,45		70,20
61	264	José Morales López.....	69,75	10,45		70,20
62	265	Juan Castillo Luna.....	69,75	10,45		70,20
63	266	Juan Antonio Casado Herguido.....	69,75	10,45		70,20
64	267	Juan Antonio Gómez Oano.....	69,75	10,45		70,20
65	269	Juan Justo Muñoz.....	69,75	10,45		70,20
66	271	Juan Romero Alba.....	265,00	39,75		304,75
67	272	Juan Tamara Muñoz.....	196,35	20,45		156,80
68	273	Juan Vaca García.....	186,75	20,45		156,80
69	275	Maria Fernández López.....	69,25	10,27		79,52
70	277	Maria Olalla Castillo.....	169,25	20,47		159,52
71	278	Martín G. Castro Coletto.....	186,25	20,50		156,55

NÚMERO de orden.	NÚMERO de orden del expediente.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES Ó FIADORES	DÉBITO	RECARGOS de 1. ^a y 2. ^a grados.	TOTALES
			Pesetas.		
72	279	Martín Caso Casado.....	69,25	10,27	79,52
73	289	Martín Muñoz Vacas.....	69,25	10,27	79,52
74	281	Pedro Gutiérrez Górraga.....	189,37	28,25	216,62
75	283	Roque Cabrera Villarreal.....	69,75	10,45	70,20
76	286	Antonio Pizárrro Redondo.....	75,50	11,32	86,82
77	287	Antonio Zamora Serrano.....	75,50	11,32	86,82
78	288	Bartolomé Caballero Vacas.....	75,50	11,32	86,82
79	289	Bartolomé Muñoz Peñuelo.....	75,50	11,32	86,82
80	290	Diego Díaz López.....	75,50	11,32	86,82
81	294	Francisco Valle Redondo.....	75,50	11,32	86,82
82	295	Isabel Ruiz Rico.....	75,50	11,32	86,82
83	296	José Antonio Cojete Redondo.....	75,50	11,32	86,82
84	298	José Antonio Casado Cruz.....	75,50	11,32	86,82
85	299	Juan Manuel Muñoz Arévalo.....	75,50	11,32	86,82
86	300	Juan Castillo Gómez.....	75,50	11,32	86,82
87	301	Juan Antonio Meléndez.....	75,50	11,32	86,82
88	302	Pedro Gómez García.....	75,50	11,32	86,82
89	303	Martín Pizarro Redondo.....	75,50	11,32	86,75
90	304	Bartolomé Muñoz Caño.....	75,50	11,20	86,70
91	306	Francisco Carbonero Díez.....	75,50	11,20	86,70
92	307	Isabel Ruiz Rico.....	151,75	22,70	174,45
93	308	Pedro Viveros Caballero.....	75,50	11,20	86,70
94	310	José Morales López.....	75,50	11,20	86,70
95	311	Juan Casado Cruz.....	75,50	11,20	86,70
96	314	Juan Antonio Illescas Moreno.....	151,75	22,70	174,45
97	315	Juan Moreno Castro.....	75,50	11,20	86,70
98	316	Juan Illescas Moreno.....	292,50	43,87	336,37
99	317	Juan Sepúlveda Pedrajas.....	157,75	22,70	180,45
100	318	Maria Abella Castillo.....	75,50	11,20	86,70
101	319	Maria Josefa Valle Moreno.....	75,50	11,20	86,70
102	322	Antonio Fernández García.....	342,00	51,30	393,30
103	323	Antonio Gallardo García.....	3.171,66	475,74	3.649,40
104	324	Bartolomé Coleto Moreno.....	221,25	33,60	254,85
105	325	Bartolomé Ruiz González.....	154,00	23,10	177,10
106	326	Biss Arévalo Gordete.....	309,50	55,97	354,47
107	327	Bernardo Rodríguez López.....	303,77	46,20	350,97
108	328	Francisco Aguayo Sánchez.....	154,00	23,12	174,47
109	329	Francisco Casado García.....	154,04	23,10	177,14
110	330	Francisco Rey Pozo.....	212,69	31,84	244,09
111	332	Gregorio Ruiz Rico.....	934,35	140,15	1.074,50
112	333	Ildiro Viveros Caballero.....	154,00	23,10	177,10
113	334	José Jurado Romero.....	1.554,75	17,72	1.772,47
114	335	Juan Sabastiano Morales.....	154,69	23,10	177,10
115	337	Manuel Miquel Contador.....	227,00	34,05	261,05
116	338	Manuel Toril Romero.....	154,67	23,00	177,67
117	339	Mari Olalla Castillo.....	154,67	23,00	177,67
118	340	Maria Josefa Valle Moreno.....	154,67	23,00	177,67
119	341	Bartolomé Díaz Ruiz.....	351,18	48,60	399,78
120	342	Antonio Gutiérrez Vacas.....	1.696,71	251,66	1.850,77
121	343	Juan Coleto Herrero.....	2.376,11	356,26	2.732,37
122	344	Juan E. Sepúlveda Pedrajas.....	1.702,63	255,47	1.958,10
123	345	Juan Sepúlveda Pozo.....	1.702,63	255,47	1.958,10
124	346	Matías León de Mique.....	3.337,48	506,44	3.843,92

Villanueva de Córdoba, á 19 de Junio de 1913.—El Agente, Casiano Bermudo.

P—2192

**Agencia ejecutiva
de la segunda zona de Villalba.****Ayuntamiento de Begonte.**

D. José Quintela Miragaya, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en esta localidad.

Hugo público: Que según expediente que me halle instruyendo, apresumiendo del mismo en información recibida por el Ayuntamiento antes expreso para determinar los bienes sujetos á la contribución impuesta á José García de Felmir, contra el cual y su viuda se ha seguido ejecución de resultado negativo por débitos de territorial, y resultando de dicha información, que los son la casa y fincas que forman el lugar denominado de Demue, propiedad de don

José Díaz Sáavedra, perteneciente al Municipio de Albadén, cuyos en la actualidad colones José Castro Piñeiro, de la referida Felmir, y cumpliendo lo mandado por la Superioridad, según parecer y conformidad de 1.^a de Abril del corriente año, suscrita en el procedimiento de su referencia; en su virtud, y toda vez que se halla demostrado que el comprendido José García y esposa, son insolventes, teniendo en cuenta que el Sr. Díaz Sáavedra aparece ser de ignorado domicilio, se acordó:

Notificar a quien no se presenta en esta Recaudación á satisfacer sus débitos dentro del plazo reglamentario, se procederá á la traba del embargo de los bienes de que se trata, como responsables del aludido débito que finalmente se cita.

Así, pues, y en cumplimiento de lo determinado por la Instrucción de 26 de Abril de 1900, apartado 6º, art. 1º artículo 142 de la misma, y al acuerdo del interesado, excede al presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Cuotas que se citan.

Por 1910, segunda, tercero y cuarto trimestre, 2542 pesetas.

Por 1911, primer, segundo, tercero y cuarto trimestre, 33,43

Por 1912, primero y segundo trimestre, 16,72 pesetas.

Begonte, 2 de Junio de 1913.—El Agente, José Quintela.

P—2203

ANUNCIOS OFICIALES

Stemens Schuckert.

INDUSTRIA ELÉCTRICA (S. A.)

Desde el día 1.º del próximo mes de Julio, queda abierto el pago del cupón número 6 de las Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, por el importe líquido de pesetas 1,84 cada uno, deducido los impuestos.

De acuerdo con las condiciones de la emisión, el cobro de cupones puede efectuarse en

Madrid:
En las cajas de la Sociedad, Barquillo, 28.
Banco Alemán Transatlántico, Salón del Prado, 16.
Barcelona:
Banco Alemán Transatlántico, p'aza de Cataluña, 19.
Sociedad anónima Arnau Garí, Nueva San Francisco, 7.
Madrid, 26 de Junio de 1913.—El Secretario general, Agustín Moyano.
X—1395

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en España en 1912.

DEBE	Pesetas.
Siniestros pagados en 1912...	24.933,46
Comisiones pagadas.....	15.358,27
G-stos generales.....	25.135,52
Gastos de Subdirecciones...	11.821,50
Impuestos pagados	2.416,15
Reserva para riesgos en curso.	20.797,00
Item para siniestros pendientes.....	19.433,93
	119.235,83

HABER

Reserva para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1911.....	13.876,55
Reserva para siniestros pendientes en 1911.....	2.095,45
Primas netas cobradas en 1912.	51.992,49
Impuestos cobrados.....	4.934,07
Intereses sobre los valores de fianza.....	4.312,85
Beneficio sobre pólizas.....	96,85
Idem sobre plazas.....	299,75
Saldo deudor.....	41.628,52
	119.235,83

Madrid, 6 de Junio de 1913.—P. P.
El Delegado general, F. Bufnoir.
X—1400

La Nationale.

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA EL INCENDIO Y LAS EXPLOSIONES

Balance general del ejercicio de 1913.

ACTIVO	Frances.
Parte no desembolsada del capital social.....	7.500.000,00
Renta u obra el Estadio francés 3 por 100 perpetua	4.970.635,50
Obligaciones de ferrocarriles franceses.....	10.823.214,45
Valores diversos.....	5.118.794,39
Metálico en Caja.....	93.133,12
Item en los Bancos.....	642.304,31
Reporta.....	348.817,45
Metálico y primas por cobrar en las Agencias y en París.....	2.620.282,45
Fianzas de los Agentes....	2.360.540,00
Varias cuentas deudoras..	762.670,05
	35.245.697,19

FRANCOS.....

62.378.780 53

PASIVO

Capital social.....	10.000.000,00
Reserva capitalizada (artículo 45 de los Estatutos).....	2.000.000,00
Fondos de previsión.....	350.000,00
Reserva para fluctuaciones de valores.....	500.000,00
Idem para riesgos en curso	1.819.846,80
Idem para anualidades eventuales.....	100.000,00
Siniestros á pagar	540.223,02
Tímbre, registro ó impuestos diversos.....	329.581,65
Fianzas.....	1.233.375,18
Compañías Reaseguradoras.....	397.289,31
Caja de Previsión de los Empleados.....	201.530,24
Fondos de socorros	50.000,00
Retiros de obreros	986,01
Acreedores diversos.....	121.019,61
Primas á cobrar en 1913 y años sucesivos.....	43.761.702,84
Beneficio.....	963.221,57
	62.378.780 53

PASIVO

Capital social.....	10.000.000,00
Reserva legal (máximo fijado por los Estatutos).....	2.000.000,00
Fondos de previsión.....	350.000,00
Reserva para fluctuaciones de valores.....	500.000,00
Idem para riesgos en curso	1.819.846,80
Idem para anualidades eventuales.....	100.000,00
Siniestros á pagar	540.223,02
Tímbre, registro ó impuestos diversos.....	329.581,65
Fianzas.....	1.233.375,18
Compañías Reaseguradoras.....	397.289,31
Caja de Previsión de los Empleados.....	201.530,24
Fondos de socorros	50.000,00
Retiros de obreros	986,01
Acreedores diversos.....	121.019,61
Primas á cobrar en 1913 y años sucesivos.....	43.761.702,84
Beneficio.....	963.221,57

	Pesetas.
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	26.722,45
Plazos de los Agentes y del Cajero.....	2.390.540,00
Varia cuentas acreedoras.....	515.716,89
FRANCOS.....	85.245.697,19

Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la sucursal.

	Pesetas.
DEBE	
Saldo anterior.....	12.772,87
Siniestros y gastos para su arreglo.....	6.294,10
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales... 7.591,34	
Comisiones..... 5.091,44	
Contribuciones 6 impuestos..... 599,48	13.285,26
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1912:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso	6.803,17
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago....	2.438,00
Amortizaciones.....	"
HABER	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.. 6.212,80	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos... 20.508,45	25.810,75

	Pesetas.
Productos de los fondos invertidos:	
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	3.651,40
Derechos de pólizas y adiciones, Beneficios sobre plazas.....	259,50
Saldo deudor.....	11.921,75
	41.646,40

Madrid, 25 de Junio de 1913.—El Delegado general, Barón de Juncos.—Montalbán, 13.
X—1398

Sociedad de los Ferrocarriles de Valencia y Aragón.
SOCIETAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Invirtizaciones.....	8.179.800,51
Aprovisionamientos.....	76.834,75
Caja y Burton.....	132.317,39
Deudores diversos.....	1.8.717
	8.370.330,02

PASIVO	Pesetas.	Pesetas.
Capital.....	(Memoria)	Depreciaciones y amortización del material..... 102.195,68
Obligaciones 3 por 100 segundas serie.....	559.500,00	Ganancias y Pérdidas..... 626,38
Acreedores concordatorios, primer grupo.....	350,00	8.370.330,02
Item id., segundo ítem..... 6.900.000,00		
Item id., tercero ídem..... 725.801,43		
Varios acreedores.....	96.756,51	X—1397

Valencia, 20 de Junio de 1913.—Por el Consejo de Administración; El Director, L. Rensón.

La Foncière.

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS DE TRANSPORTES Y ACCIDENTES DE TODA CLASE

Balance general en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Francos.
Immuebles y valores varios.....	26.389.086,82
Máximo en Osja, en Bancos y Depósitos.....	3.708.639,27
Primas a cobrar.....	1.927.344,22
A cobrar de reaseguros y salvamentos.....	
FRANCOS.....	32.025.070,31

PASIVO

Capital social.....	25.000.000
Parte no desembolsada.....	18.760.000
Reserva estatutaria.....	5.000.000,00
Plaza accidentes del trabajo en Francia.....	1.000.000,00
Reserva de cartera.....	1.221.813,88
Reserva inmobiliaria.....	650.000,00
Idem para siniestros por pagar.....	8.601.712,93
Idem para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1912.....	3.311.066,67
Beneficio reserva los.....	700.000,00
Deudores y acreedores varios (saldo).....	2.089.227,56
Fondos de reaseguros.....	1.216.634,28
Saldos de ganancias y pérdidas.....	1.984.620,94
FRANCOS.....	32.025.070,31

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la sucursal española.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	77.108,26
Deducción la porción reasegurada.....	10.242,58
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales.....	10.181,91
Comisiones.....	64.797,38
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....	27.696,28
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1912:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	48.164,40
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	32.050,00
Saldo acreedor.....	108.810,68
	71.206,42
	321.862,07

HABER

Reservas técnicas del Ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	39.762,89
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	66.075,00
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	209.207,97
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	4.818,21
	315.045,86
	321.862,07

Madrid, 26 de Junio de 1913.—El Director en España, Barón de Juncos.—Montalbán, 13.
X—1399